Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

RESOLUCIÓN

Registro: 418/2026

Unidad Administrativa:
Unidad de Contratación Administrativa GAAP

Expediente: A/OBR-040570/2024

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la ampliación de plazo de la ejecución de la obra de construcción del nuevo Centro de Salud Valdemoro 3, lote 2, dependiente de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de fecha 24 de mayo de 2024, se aprobó el proyecto básico y de ejecución de este contrato de obras.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fueron aprobados por Resolución de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de fecha 19 de julio de 2024, para su adjudicación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con el informe favorable del Servicio Jurídico.

La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente se hizo por importe de 26.776.291,73 € IVA incluido por Resolución de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de fecha 30 de julio de 2024 y con el informe favorable de la Intervención General de fecha 19 de julio de 2024 y previa autorización por el Consejo de Gobierno con fecha 24 de julio de 2024.

La adjudicación del contrato se acordó por Resolución de la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud de fecha 09 de diciembre de 2024.

El presente contrato de obras regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), tiene por objeto la “Ejecución de construcción de Centros de Salud dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud – Lote 02”, siendo adjudicatarios la empresa ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. con NIF A73998346 y domicilio social en C/ Asunción Castell Nº 13, 28020 Madrid, con un importe de adjudicación de 20.790.352,12 € IVA excluido, 25.156.326,07 € IVA incluido (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS).

Con fecha 15 de enero de 2025 se formalizó el contrato de obra.

El acta de comprobación de replanteo del Centro de Salud Valdemoro 3 se firmó el 14 de febrero de 2025, con un plazo de ejecución de la obra de 16,2 meses.

El día 10 de junio de 2026 la empresa constructora ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. solicita ampliación de plazo, de diez semanas, proponiendo como nueva fecha de finalización de obra, el día 31 de agosto de 2026, manifestando las siguientes circunstancias:

- Durante el desarrollo de las obras de referencia, se han producido una serie de acontecimientos no previstos en el proyecto que han supuesto unos retrasos en la planificación.
- Causas imprevistas que han generado retrasos en la ejecución.
- Demora sobrevenida en el suministro de la carpintería exterior, derivada de las alteraciones actuales en las rutas de transporte ocasionadas por conflictos internacionales. Dicho suministro resulta imprescindible para la terminación de la obra, y afecta al camino crítico de la ejecución, al impedir la continuación de otros trabajos. Esta contratista realizó el pedido en fecha razonable, con entrega inicialmente prevista para una fecha adecuada, habiéndose comunicado por el proveedor su suministro en la fecha acordada. Se han explorado alternativas, sin que exista solución técnicamente equivalente disponible en plazo. Por ello, se solicita la ampliación del plazo correspondiente al tiempo efectivamente perdido y no recuperable mediante reprogramación de trabajos.

Posteriormente el mismo día 10 de junio de 2026 se recibió por parte de la Dirección Facultativa informe manifestando su conformidad y justificando la necesidad de dicha ampliación plazo. Esa tramitación culminó dejando el fin de ejecución de las obras establecido para el 31 de agosto de 2026.

El día 27 de agosto de 2026 la empresa constructora ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. solicita nueva ampliación de plazo de diez semanas a causa de las siguientes circunstancias:

- El pasado mes de mayo el Ayuntamiento de Valdemoro sufrió un ciberataque que le ha impedido usar los sistemas informáticos desde esa fecha, no habiendo tramitado licencia alguna por este motivo.
- Tras varias gestiones con el Técnico Municipal, finalmente el ayuntamiento gira licencias de cala el pasado día 18 de agosto para la ejecución de la acometida eléctrica y de agua. La demora sobrevenida en la ejecución de las acometidas se produce por retraso en las tramitaciones de los expedientes con las compañías distribuidoras, ante la falta de dichas licencias.
- Esta misma semana han comenzado los trabajos de ejecución de la línea de acometida eléctrica, considerándose un plazo de un mes para la ejecución, y de otro mes para la legalización de la misma.
- No hay fecha prevista para la ejecución de la acometida de agua por parte de Canal de Isabel II, ya que han cerrado el expediente por el retraso en la entrega de licencia de cala, y se ha tenido que abrir uno nuevo. Es previsible que en el plazo de dos meses esté ejecutada.

Por otra parte, con fecha 28 de agosto de 2026 se recibe informe de la Dirección Facultativa manifestando:

1.- Sobre el ciberataque y las restantes circunstancias alegadas. Esta Dirección de Obra tiene conocimiento de la realidad del ciberataque sufrido por el Ayuntamiento de Valdemoro y de la afectación general que produjo en el funcionamiento de sus sistemas informáticos y en la tramitación administrativa. En consecuencia, no se cuestiona la existencia de dicha circunstancia sobrevenida. No obstante, su constatación no permite atribuir automáticamente a esa incidencia la totalidad del retraso de la obra ni considerar acreditado que todo el periodo solicitado sea ajeno a la contratista.

2.- Sobre la relación causal. El Acta n.º 40 acredita que existen trabajos dependientes de las acometidas, particularmente las pruebas de instalaciones. No obstante, también enumera numerosas unidades y remates cuya dependencia respecto de las licencias y acometidas no aparece justificada. En consecuencia, con la documentación disponible no puede afirmarse que la totalidad del retraso previsto ni las diez semanas solicitadas.

3.- Sobre la imputabilidad y la necesidad de continuidad. En este momento no existen elementos suficientes para emitir el pronunciamiento definitivo exigido por el artículo 195.2 LCSP. Es necesario comprobar si concurrieron insuficiencia de medios, desviaciones del

programa de trabajos o demoras propias de la organización de la contratista. En este momento se puede declarar la imputabilidad ni conceder sin reservas una ampliación fundada exclusivamente en el artículo 195.2 LCSP.

4.- Sobre el plazo solicitado y la fecha máxima de continuidad. La contratista solicita diez semanas, pero no aporta un programa actualizado que asigne duraciones, medios, precedencias e hitos a cada unidad pendiente. Tampoco concreta una fecha final. La estimación de un mes de ejecución y otro de legalización de la acometida eléctrica y la previsión de dos meses para la acometida de agua no bastan, por sí solas, para justificar exactamente diez semanas ni para acreditar que todas las restantes unidades quedarán terminadas dentro de ese periodo.

Atendiendo a que la contratista estima en aproximadamente dos meses el plazo necesario para la ejecución de la acometida de agua, y considerando además la necesidad de ejecutar las pruebas de las instalaciones, completar las restantes unidades pendientes y preparar la documentación final, se considera técnicamente más prudente proponer que el órgano de contratación autorice la continuidad de la ejecución hasta el 15 de octubre de 2026, como fecha máxima de terminación.

Esta fecha se establece exclusivamente para asegurar la continuidad ordenada y la conclusión material de las obras, sin que equivalga a reconocer como no imputable toda la demora posterior a 31 de agosto. La calificación jurídica y los efectos económicos de dicho periodo quedarán pendientes del resultado de la comprobación técnica y demás indagaciones sobre la imputabilidad.

Esta tramitación se ha sometido a toma de conocimiento de la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias del SERMAS, que ha emitido acreditación al efecto con fecha 07 de septiembre de 2026.

Por todo ello y en virtud de las competencias como órgano de contratación que me han sido conferidas

RESUELVO

Primero. La **ampliación del plazo de ejecución** de la obra de construcción del CENTRO DE SALUD VALDEMORO 3 en cuarenta y cinco días **con carácter preventivo y a la espera de concretar la imputabilidad o no de la demora al contratista**, siendo la **nueva fecha de finalización el 15 de octubre de 2026**.

Segundo. Acordar la inserción de la publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma electrónica

El Consejo de Administración
de la Agencia de Contratación Sanitaria
de la Comunidad de Madrid
P.D. El Consejero Delegado
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024, BOCM nº 210 de 03/09/2024)
Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - ***3929**
Fecha: 2026.09.09 19:11